

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, de dicuelle de 1999.Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

l°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2000, las horas extras que realizarán 7 auxiliares y 2 ayudantes, a razón de 3 horas diarias, por agente, en días hábiles y con exclusión del período de las ferias judiciales, para desempeñarse en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2000.

Registrese, hágase saber y archivese.-

THESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION